



ZIENTZIA, UNIBERTSITATE ETA
BERRIKUNTZA SAILA

Zientzia eta Berrikuntzako Sailburuordetza
Zientzia Politikako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE CIENCIA,
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

Viceconsejería de Ciencia e Innovación
Dirección de Política Científica

RESOLUCIÓN, del viceconsejero de Ciencia e Innovación, por la que se suspende el plazo máximo de resolución de la convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco (2026-2029)

En el procedimiento administrativo que se instruye en este Departamento, relativo a la Orden de 2 de septiembre de 2025, BOPV 178 (19/09/2025), del consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se convocan ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco para los años 2026-2029, es necesario la incorporación al mismo de un informe de evaluación, cuya incorporación al procedimiento resulta preceptiva y determinante para formar criterio sobre el contenido de la resolución que haya que adoptarse, conforme establece la normativa que le es de aplicación para los procedimientos administrativos de esta índole.

Por ello, se ha solicitado el citado informe a la «Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco – Unibasq» para que lo emita y remita con el fin de que se incorpore al expediente administrativo de su razón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la «Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas», el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución, podrá ser suspendido cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe preceptivo y determinante solicitado, por un plazo no superior a tres meses.

En virtud de ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Suspender el cómputo del plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo relativo al expediente (Orden de 2 de septiembre de 2025, BOPV 178, 19/09/2025), del consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se convocan ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco para los años 2026-2029, que se instruye por este departamento, hasta la recepción e incorporación del informe preceptivo y determinante del contenido de la resolución que haya de adoptarse, que deberá



ZIENTZIA, UNIBERTSITATE ETA
BERRIKUNTZA SAILA

Zientzia eta Berrikuntzako Sailburuordetza
Zientzia Politikako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE CIENCIA,
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

Viceconsejería de Ciencia e Innovación
Dirección de Política Científica

emitirse por el viceconsejero de Ciencia e Innovación. Una vez recibido dicho informe, se informará a las entidades solicitantes.

Asimismo, se comunica que en ningún caso la suspensión acordada excederá de tres meses, conforme a lo previsto en el artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, advirtiéndoles de que la suspensión afecta únicamente al cómputo del plazo para dictar y notificar la resolución final.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de abril de 2026.



ADOLFO MORAIS EZQUERRO
VICECONSEJERO DE CIENCIA E INNOVACIÓN